



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0707/DA/0021/2018
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	Del 5 al 9 de Julio de 2018
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
10 de julio de 2018

Fecha de Notificación
12 de julio de 2018

PROCEDIMIENTO	CON OBSERVACION	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
----------------------	------------------------	---	------------------------------------

Nombre del Procedimiento:
Integración de registros en el Fondo Revolvente
9.6 Cotejar el resultado del arqueo con el monto asignado.

DESCRIPCIÓN
Confrontar el total de la suma del efectivo y documentos contra la asignación del Fondo Revolvente.

RESULTADO	SUGERENCIA/COMENTARIO						
<p>1 Del Arqueo practicado al fondo revolvente de la cuenta 111403419 de BBVA. BANCOMER S.A., el resultado fue el siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>ARQUEO</td> <td>\$ 840,026.44</td> </tr> <tr> <td>FONDO REVOLVENTE</td> <td>\$ 800,000.00</td> </tr> <tr> <td>SOBRANTE</td> <td>\$ 40,026.44</td> </tr> </table> <p>El sobrante corresponde a facturas que no se han pagado a los proveedores, sin embargo se reportan a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas como pagadas, lo cual se encuentran incrementando el fondo asignado, distorsionando su importe.</p>	ARQUEO	\$ 840,026.44	FONDO REVOLVENTE	\$ 800,000.00	SOBRANTE	\$ 40,026.44	<p>Que el Coordinador General Administrativo instruya al Coordinador de Recursos Financieros en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Establezca estrategias en el manejo del Fondo Revolvente, a fin de optimizar los tiempos para su comprobación Evitar Tramitar reembolsos de facturas que la dependencia no haya pagado al Proveedor. Solo tramitar las realmente pagadas, ya que para obtener el reembolso por parte de la Subsecretaría de Finanzas, las facturas deben de consignar el sello de pagadas con el Fondo Revolvente.
ARQUEO	\$ 840,026.44						
FONDO REVOLVENTE	\$ 800,000.00						
SOBRANTE	\$ 40,026.44						



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0707/DA/0021/2018
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	Del 5 al 9 de Julio de 2018
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
10 de julio de 2018

Fecha de Notificación
12 de julio de 2018

Nombre del Procedimiento:
Revisión De Documentos Mostrados En El Arqueo Del Fondo Revolvente
9.9 ANTICIPOS A:

DESCRIPCIÓN

9.9 A Cuenta de Viáticos. Que exista oficio de comisión y la póliza de cheque cuenta con las rubricas de recibido, autorizado y elaborado

RESULTADO

SUGERENCIA/COMENTARIO

1	<p>Respecto a Anticipos de Viáticos</p> <p><i>De la revisión a los anticipos para viáticos, se constató que en ocasiones no son comprobados al tercer día hábil,</i> de acuerdo como lo establece el numeral 46 del Manual para la Comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015.</p>	<p>Que el Coordinador General Administrativo instruya al Coordinador de Recursos Financieros para que se apegue a lo establecido en el Manual para la Comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015, en su numeral 46 que describe lo siguiente: Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días posteriores al término de cada comisión.</p>
---	---	--



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0707/DA/0021/2018
Título:	Arqueo al Fondo Revolviente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	Del 5 al 9 de Julio de 2018
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
10 de julio de 2018

Fecha de Notificación
12 de julio de 2018

Nombre del Procedimiento:
Revisión De Documentos Mostrados En El Arqueo Del Fondo Revolviente
9.10 OTROS:

DESCRIPCIÓN

9.10 Saldo en bancos según registros. Al inicio del arqueo, solicitar impresión donde se refleje el saldo actualizado del libro de bancos.

RESULTADO	SUGERENCIA/COMENTARIO
<p>Respecto al saldo bancario</p> <p>El saldo bancario determinado en el arqueo al 5 de julio del 2018, fue negativo en \$ -38,783.48 del cual no se nos proporcionó el libro auxiliar de bancos de la cuenta 111403419 de BBVA. BANCOMER S.A. Únicamente nos mostraron la determinación del saldo en una hoja auxiliar donde registran los movimientos diarios y los cuales se llevan en forma manual.</p> <p>1 Al respecto se nos proporcionó el oficio número CGA/184/2018 de fecha 9 de julio del 2018 donde describen lo siguiente: se hace la mención que no se cuenta con libro de bancos, debido a fallas en el sistema CONTPAQ, por lo que ya se solicitó al administrador del propio sistema la reparación y habilitación del mismo a efecto de regularizar la captura de los registros contables y así solventar y/o aclarar dicho saldo.</p>	<p>Que el Coordinador General Administrativo instruya al Coordinador de Recursos Financieros para que solicite al administrador del sistema CONTPAQ, la reparación y habilitación del mismo a efecto de regularizar la captura de los registros contables y así solventar y aclarar el saldo determinado, así como los movimientos contables que se generen en dicha Secretaría.</p> <p>Cabe hacer mención que en Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo al Artículo 4.- fracción XXIII se establecen Normas contables: los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten en su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones, así como evitar sanciones aplicables a los servidores públicos de acuerdo al Artículo 57.- fracción III, que a la letra dicen: "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:"</p>



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0707/DA/0021/2018
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	Del 5 al 9 de Julio de 2018
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
10 de julio de 2018

Fecha de Notificación
12 de julio de 2018

"No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley,

Nombre del Procedimiento:
Fondo Revolvente 2017

DESCRIPCIÓN

Se identificó que la cuenta bancaria 192859025 de BBVA Bancomer no se ha cancelado. Fue utilizada para el fondo revolvente del ejercicio del 2017.

RESULTADO	SUGERENCIA/COMENTARIO
<p>Respecto al fondo revolvente 2017.</p> <p>Se verificó el incumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del manual para el Manejo del Fondo revolvente, ya que establece en su párrafo segundo lo siguiente; El Fondo revolvente será asignado única y exclusivamente para su aplicación durante el ejercicio presupuestal vigente; por lo tanto deberá reintegrarse y/o comprobarse su importe ante la Secretaría, a más tardar el día 15 de diciembre del año de que se trate.</p> <p>Al respecto concluimos que a la fecha no ha sido comprobado el Fondo Revolvente del ejercicio presupuestal del 2017, a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas por la cantidad de \$800,000.00.</p>	<p>Cabe hacer mención que se nos proporcionó el oficio número CGA/129/2018 de fecha 5 de junio del 2018, donde le solicitan al Secretario de Planeación Administración y Finanzas ampliación presupuestal a la partida 4246 (Fortalecimiento del Tribunal Laboral y de las Juntas), lo anterior para poder hacer frente a las necesidades y exigencias de esa Dependencia.</p> <p>Que el Coordinador General Administrativo le dé seguimiento a la solicitud de Ampliación Presupuestal, recomendamos que a la brevedad se compruebe a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el Fondo Revolvente del ejercicio presupuestal 2017.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0707/DA/0021/2018
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	Del 5 al 9 de Julio de 2018
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración
10 de julio de 2018

Fecha de Notificación
12 de julio de 2018

Nombre del Procedimiento:
Artículo 15; del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente

DESCRIPCIÓN

Incumplimiento al artículo 15 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente

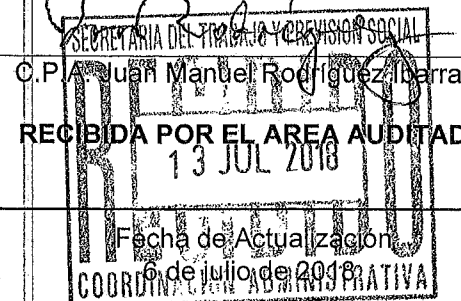
RESULTADO	SUGERENCIA/COMENTARIO
<p>Respecto al Informe de movimientos financieros.</p> <p>1 Observamos la omisión de enviar durante los diez días naturales después de concluir el mes a la Dirección General de Auditoría Interna, el Informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente. Por los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2018.</p>	<p>Que el Coordinador General Administrativo instruya al Coordinador de Recursos Financieros para que una vez solucionado el problema del Sistema de CONTAQ, genere y proporcione el Informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados, por los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2018, como lo establece el <i>artículo 15 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente</i>.</p>

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

L.C. Isaac Vázquez López

Vo. Bo.



C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Barra

Autorizó

C.P.C. José Ricardo Aboleña Olivares